



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
18 DE OCTUBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00035

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
11 DE OCTUBRE DE 2024.**

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día once de octubre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

2.1.1.- De D/D^a FHF con DNI ***3321** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veinte horas al mes, desde 14-10-2024 hasta 30-12-2024, por un importe total de 842,55 €, de los que el Ayuntamiento aporta 353,87€ y la Excma. Diputación Provincial aporta 488,68 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/D^a MABG con DNI ***9976** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00 durante dos meses, lo que hace un total de 600,00€, de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00€.

2.2.2. De D/D^a JCR con DNI ***1452** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 100,00 durante tres meses, lo que hace un total de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

3º.-LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/091/24. 2024/402960/003-001/00078** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 06/05/24, y registro general de entrada número 2417, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D. JUAN DE LA CRUZ MOLINA con D.N.I nº ***7931**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la C/ Alcántara con Calle del Rosal y C/ Callejones, consistentes en obras según proyecto A24-087 ADECUACIÓN DE L.A.B.T., PROCEDENTE DEL CD 62024 "LOS.ROSADILLOS", EN LÍNEA "BERJA", DE SUB. "BERJA" (20kV), PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en tres mil trescientos treinta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro (3.331,54 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 08/05/24 y 15/10/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

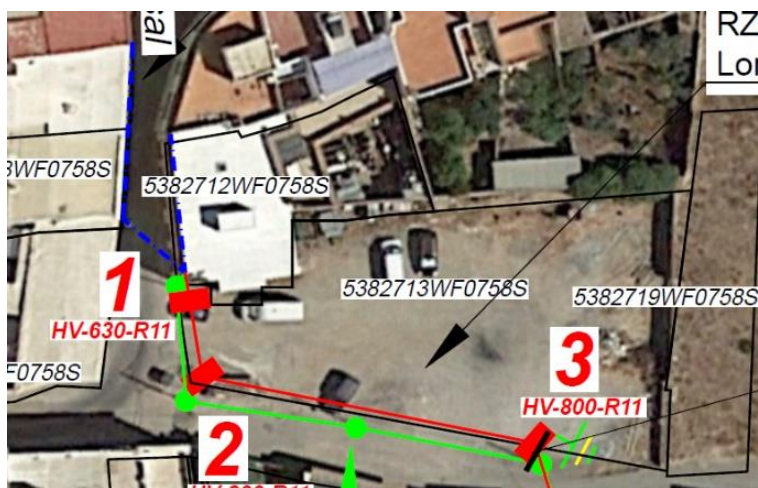
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza Viales.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de A24-087 ADECUACIÓN DE L.A.B.T., PROCEDENTE DEL CD 62024 "LOS.ROSADILLOS", EN LÍNEA "BERJA", DE SUB. "BERJA" (20kV), PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Uso: Servicios.
- Presupuesto de ejecución material: 3.331,54 €
- Situación de las obras: C/ Alcántara con Calle del Rosal y C/ Callejones.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

COORDENADAS UTM. (ETRS-89 H30)			
Poste Nº	X	Y	Observaciones
P1	505.067,77	4.077.956,17	FACHADA - AN
P2	505.068,96	4.077.948,99	AN - ANG
P3	505.100,41	4.077.942,72	ANG - FACHADA



- Promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: art. 13 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento cincuenta euros (150,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición así como otra de dos mil euros (2.000,00 €) para garantizar los trabajos de urbanización correspondientes y la buena ejecución de los trabajos en la vía pública.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=8WQ4gwRbFpZLo8rBtyGeu==> MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 22/10/2024 - 11:51:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 22/10/2024 - 12:49:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.331,54 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	99,95 €
Ingresado Anteriormente:.....	99,95 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.331,54 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN Y CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2023/2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/850-002/00003** y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de iniciación así como a Clubes o Asociaciones deportivas del municipio de Berja.

Considerando la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a clubes deportivos municipales con destino a escuelas deportivas de iniciación, así como a Clubes o Asociaciones deportivas, aprobada por la Comisión de Valoración con fecha 15 de octubre de 2024 para la temporada 2023/2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 8.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P de 9 de agosto de 2024.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder Subvención por un importe total de cien mil euros (100.000,00 €) según la siguiente relación de beneficiarios y cuantía:

CLUB	CIF.	SUBVENCIÓN
C. BERJANATURA	G – 04797908	3.904,43
BERJA C.F.	G – 04777389	50.203,96
C. CICLISTA	G – 04441788	5.470,94
C. INDALRITMICA	G - 04727814	1.724,79
C. NATACIÓN	G – 04805966	4.109,48
C. VOLEIBOL	G – 04155198	28.925,82
C. BALONCESTO	G- 04186250	5.660,58
	TOTAL	100.000,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Hacer efectivo el pago de 50% de la subvención según la siguiente tabla:

CLUB	CIF.	PRIMER 50%
C. BERJANATURA	G – 04797908	1.952,21
BERJA C.F.	G – 04777389	25.101,98
C. CICLISTA	G – 04441788	2.735,47
C. INDALRITMICA	G - 04727814	862,40
C. NATACIÓN	G – 04805966	2.054,74
C. VOLEIBOL	G – 04155198	14.462,91
C. BALONCESTO	G- 04186250	2.830,29
	TOTAL	50.000,00 €

Tercero.- El último pago del otro 50% se hará efectivo al justificar el importe total de la actividad, al final de la temporada.

Cuarto.- Notificar a los interesados esta Resolución con indicación de las cuantías subvencionadas.

4.2- PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO PARA LA TEMPORADA 2023/2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente **2024/402950/850-002/00003** y resultando:

Vista la convocatoria y sus bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a deportistas individuales del municipio de Berja.

Considerando la Propuesta de Resolución de concesión de subvenciones a deportistas individuales, aprobada por la Comisión de Valoración con fecha 15 de octubre de 2024 para la temporada 2023/2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 8.2 de las Bases reguladoras publicadas en el B.O.P nº 154 de 9 de agosto de 2024.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder Subvención por un importe total de seis mil trescientos treinta y siete euros y veinticinco céntimos (6.337,25 €) según la siguiente relación de beneficiarios y cuantía:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DEPORTISTA	D.N.I	SUBVENCIÓN
D ^a . Olga Manrique Sevilla	**1003***	1.200,00 €
D. Florencio José Agustín Pedrueza	**5782***	662,25€
D ^a Mafalda Agustín Jiménez	**6105***	875,00 €
D. Gabriel Moya Martín	**0969***	1.200,00 €
D. Tesifón López Ortega	**1205***	1.200,00 €
D. José Miguel Sánchez Martínez	**7066***	1.200,00 €
	TOTAL	6.337,25 €

Segundo.- Hacer efectivo el pago de 50% de la subvención según la siguiente tabla:

DEPORTISTA	D.N.I	PRIMER 50%
D ^a . Olga Manrique Sevilla	**1003***	600,00 €
D. Florencio José Agustín Pedrueza	**5782***	331,12 €
D ^a Mafalda Agustín Jiménez	**6105***	437,50 €
D. Gabriel Moya Martín	**0969***	600,00 €
D. Tesifón López Ortega	**1205***	600,00 €
D. José Miguel Sánchez Martínez	**7066***	600,00 €
	TOTAL	3.168,62 €

Tercero.- El último pago del otro 50% se hará efectivo al justificar el importe total de la actividad, al final de la temporada.

Cuarto.- Notificar a los interesados esta Resolución con indicación de las cuantías subvencionadas.

4.3- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA SITA EN PARAJE CUARESMA, POLÍGONO 77 PARCELA 91.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/007-023/00001 (B-03-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2024, aprueba el expediente de contratación para la enajenación de la finca rústica con referencia catastral 04029A077000910000ID, sita en el Polígono 77 Parcela 91 del Paraje Cuaresma, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al tratarse de una finca rústica que no llega a constituir una superficie económicamente explotable y cuya venta se debe efectuar a un propietario colindante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En dicho acuerdo, otorga al licitador justificadamente elegido (ALBAIDA RESIDUOS, S.L., con NIF B04630182) un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación. Dentro del citado plazo, el licitador ha presentado oferta.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 17 de octubre de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo.

Posteriormente, en la misma sesión, y una vez estudiada y valorada la documentación técnica y económica presentada por el licitador de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha propuesto al licitador indicado como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-03-24 a favor de ALBAIDA RESIDUOS, S.L., con NIF B04630182.

Segundo. – Requerir al licitador para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA CALLE CAROLINAS Y LA CALLE CURA ANTONIO MARTÍN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-013/00001 (C-48-24)** y resultando:

Con fecha 7 de octubre de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación de la obra para proceder a la reparación del pavimento de adoquín de la Calle Carolinas y la Calle Cura Antonio Martín, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en funciones, en su sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se han emitido sendos informes jurídico y de fiscalización favorable, ambos de fecha 17 de octubre de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de reparación del pavimento de adoquín de la Calle Carolinas y la Calle Cura Antonio Martín, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo.- Autorizar, en cuantía de ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro euros con noventa y cuatro céntimos de euro (154.604,94 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-313/00001 (C-49-24)** y resultando:

Con fecha 10 de octubre de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del servicio de gestión del Punto Limpio de residuos domésticos de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2023, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo, se ha, redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 17 de octubre de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del servicio de gestión del Punto Limpio de residuos domésticos de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de mil trescientos ochenta euros con treinta y cuatro céntimos de euro (1.380,34 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.227.00 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

4.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO PIROTECNIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00008 (C-50-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación de los trabajos de pavimentación del Camino Pirotecnia, sito en la barriada de Chirán.

Para la ejecución de dichos trabajos, se ha solicitado oferta a la mercantil FIRCOSA DESARROLLOS, S.L., con NIF B04775920, la cual se compromete a realizarlos por un importe de cinco mil doscientos setenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (5.271,74 €), desglosados en un total de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimos de euro (4.356,81 €) de principal y de novecientos catorce euros con noventa y tres céntimos de euro (914,93 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 16 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con FIRCOSA DESARROLLOS, S.L., con NIF B04775920, los trabajos de pavimentación del Camino Pirotecnia, por un importe de cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimos de euro (4.356,81 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

gravamen del 21% que asciende a novecientos catorce euros con noventa y tres céntimos de euro (914,93 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cinco mil doscientos setenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (5.271,74 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cinco mil doscientos setenta y un euros con setenta y cuatro céntimos de euro (5.271,74 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TURISMO VOLKSWAGEN GOLF.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00015 (C-51-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación para la adquisición de un turismo Volkswagen Golf 1.6 TDI 115 CV, matrícula 2268KJY, conforme al presupuesto presentado por FAELCAR AUTOMOCIÓN, S.L., con NIF B04830238.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en trece mil seiscientos sesenta y cinco euros con siete céntimos de euro (13.665,07 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil ochocientos sesenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos de euro (2.869,67 €), lo que, junto al ITP del vehículo que asciende a sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos de euro (65,26 €), implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciséis mil seiscientos euros (16.600 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 17 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a FAELCAR AUTOMOCIÓN, S.L., con NIF B04830238, el contrato de suministro para la adquisición de un turismo Volkswagen Golf 1.6 TDI 115 CV, por importe de trece mil seiscientos sesenta y cinco euros con siete céntimos de euro (13.665,07 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil ochocientos sesenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos de euro (2.869,67 €), lo que, junto al ITP del vehículo que asciende a sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos de euro (65,26 €), implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciséis mil seiscientos euros (16.600 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de dieciséis mil seiscientos euros (16.600 €) con cargo a la partida 920.624.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.8.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 14 MÓDULOS DE ESTANTERÍAS PARA PALET.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00016 (C-52-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación para la adquisición de 14 módulos de estanterías para palet, conforme al presupuesto presentado por FEDERICO JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ, con DNI ***3104**.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en tres mil quinientos euros (3.500 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de setecientos treinta y cinco euros (735 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 17 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a FEDERICO JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ, con DNI ***3104**, el contrato de suministro para la adquisición de 14 módulos de estanterías para palet, por importe de tres mil quinientos euros (3.500 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de setecientos treinta y cinco euros (735 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235 €) con cargo a la partida 920.625.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4.9.- PROPUESTA PARA DECLARAR SUBVENCIÓN JUSTIFICADA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/850-100/00010** y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación Virgen del Pilar-Berja, con CIF G04920823, del mandamiento de pago nº 220240006453, de fecha 30 de septiembre de 2024, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 428/2024 de fecha 27 de septiembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2024 y por importe de mil doscientos euros (1.200,00€), para atender los gastos de celebración de la festividad de Ntra. Sra. la Virgen del Pilar, correspondiente al año 2024.

RESULTANDO que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.10.-CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00032** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO".
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 8. Mes de septiembre de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Fernando Herrera Fernández.

Contratista de la obra: PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.

C.I.F nº B73191330.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 284.350,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 190.753,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Precio que se acredita en la presente certificación: 45.152,75 €.

IVA 21%: 9.482,08 €.

Importe líquido de la presente certificación: 54.634,83 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de la mercantil **PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.** con C.I.F. **B73191330**, por un importe total (IVA incluido) de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.11.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00033** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/2015	A2024/0195	10/10/2024	17.366,09 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2024/2027	2024 441	10/10/2024	10.890,00 €	AIMA INGENIERIA S L P
F/2024/2048	1 000100	16/10/2024	35.206,81 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/2051	02/2024/087	16/10/2024	54.634,83 €	PATRIMONIO INTELIGENTE, SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.